

NUMERO 73.

Febrero 12.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Arnulfo Martínez, por el «Curso Elemental de Trabajos con Alambre Veneciano».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

El que suscribe, con domicilio en la tercera calle de Dinamarca número 420, ante usted, con el debido respeto, expone:

Que deseando obtener la propiedad artística del «Curso Elemental de Trabajos con Alambre Veneciano», de cuya obra acompaña tres ejemplares,

A usted suplica que, si á bien lo tiene, se digne conceder lo que solicita, conforme al artículo 1,234 del Código Civil.

Libertad y Constitución. México, febrero 11 de 1907.—*Arnulfo Martínez.*

Un sello que dice: Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto «Curso Elemental de Trabajos con Alambre Veneciano»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 12 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*—Al C. Arnulfo Martínez.—Presente.

Son copias. México, 12 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», febrero 18 de 1907.

NUMERO 74.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Juan B. Moreau, por una fotografía que representa la cogida del torero Antonio Montes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Juan B. Moreau, aficionado á la fotografía, con domicilio en la cuarta calle de la Independencia número 6, ante usted expongo:

Que habiendo tomado una fotografía de la cogida del torero Sr. Antonio Montes y á fin de que ésta no sea reproducida en ningún sentido perjudicando así mis intereses, para corres-

ponder á los efectos legales y fundándome en el artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, á usted Señor Secretario, pido me sea concedida la garantía preindicada sobre la mencionada fotografía, de la cual adjunto tres ejemplares.

Protesto á usted las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

México, febrero 12 de 1907.—*J. B. Moreau.*

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de una fotografía que representa la cogida del torero Sr. Antonio Montes; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la fotografía mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*—Al Sr. Juan B. Moreau.—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», febrero 19 de 1907.

NUMERO 75.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Eduardo Gariel, por la obra titulada «Solfeo y canto Coral en notación modal cifrada».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

En cumplimiento de la ley relativa, tengo el honor de adjuntar á usted cuatro ejemplares de mi obra «Solfeo y Canto Coral en notación modal cifrada», que acabo de publicar, solicitando respetuosamente se me conceda la propiedad literaria de la misma, así como la artística.

Libertad y Constitución. México, febrero 11 de 1907.—*Ed. Gariel.*—Al Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística y literaria que le corresponde respecto de la obra titulada: «Solfeo y Canto Coral en notación modal cifrada», de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Leyes.—Tomo LXXXIII.—16

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Eduardo Gariel.—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 19 de 1907

NUMERO 76.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de A. C. French, por una serie de doce fotografías.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. C. French, ante usted, respetuosamente comparezco á exponer:

Que deseo reservarme la propiedad artística de una serie de fotografías del puerto de Ensenada, Baja California, Méx., para tarjetas postales con la marca F. & S. y el número de orden que corresponde á la serie de doce fotografías y que es como sigue:

- Número I.—Un indio cucapá y su burro.
- Número II.—Kiosko en el «Parque Porfirio Díaz».
- Número III.—Ensenada á vuelo de pájaro, vista central.
- Número IV.—Entrada del «Parque Porfirio Díaz».
- Número V.—Cuartel de Ensenada.
- Número VI.—Boat Day, Ens., Jan. 12—07.
- Número VII.—Ensenada á vuelo de pájaro, vista seccional de la derecha.
- Número VIII.—Bay View, Ensenada, Jan. 12—07.
- Número IX.—Vista general de la Ensenada.
- Número X.—Banda Militar.
- Número XI.—Un día de vapores, Ens. 1—12—07.
- Número XII.—Ensenada á vuelo de pájaro, vista seccional de la izquierda.

Acompaño tres copias de cada ejemplar.

A usted, Señor Ministro, respetuosamente suplico se sirva mandar hacer las publicaciones de estilo y declarar que queda reservada á mi exclusivo provecho la propiedad artística de las mencionadas fotografías.

Tengo la honra de protestar á usted las seguridades de mi respeto.

Ensenada, B. C., febrero primero de mil novecientos siete.—*A. C. French*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 1º del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de una serie de doce fotografías que llevan los siguientes títulos (aquí los nombres de las fotografías que obran en el anterior es-

crito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de cada una de las fotografías mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. A. C. French.—Ensenada, B. C.

Son copias. México, 13 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1907.

NUMERO 77.

Febrero 14.—Secretaría de Hacienda.—Decreto destinando al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la casa número 12 de la calle del Ferrocarril.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la ley de 18 de diciembre de 1902, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda destinada al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la casa número doce de la segunda calle del Ferrocarril, de esta capital, que fué adquirida por el Gobierno, en concurrencia con la Beneficencia Pública, por herencia del Sr. D. Luciano Santana Lemus.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á seis de febrero de mil novecientos siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.»

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

México, 14 de febrero de 1907.—*J. Y. Limantour*.—Al.....

«Diario Oficial», febrero 14 de 1907.

NUMERO 78.

Febrero 14.—Secretaría de Fomento.—Contrato celebrado con Arturo Hopley Woolrich, rescindiendo el de fecha 29 de septiembre de 1906, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Atoyac, en el Estado de Oaxaca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección quinta.

Una estampilla de á cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado entre C. el Ingeniero Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Alberto Stein, en la del Sr. Arturo Hopley, Woolrich, rescindiendo el de fecha 29 de septiembre de 1906, relativo al aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Atoyac, en el Estado de Oaxaca.

Artículo 1º. Se rescinde el contrato de fecha 29 de septiembre de 1906, celebrado entre el C. Ingeniero Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Fomen-

to, en representación del Ejecutivo de la Unión y el Sr. Alberto Stein, en la del Sr. Arturo Hopley Woolrich, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Atoyac, en el Estado de Oaxaca.

Artículo 2º En virtud de esa rescisión, se devolverá al Sr. Alberto Stein el depósito de cinco mil pesos, \$5,000.00 que en bonos de la Deuda Pública Consolidada constituyó en el Banco Nacional de México para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato que se rescinde.

Artículo 3º Las estampillas de este contrato se pagarán por el interesado.

Es hecho por duplicado en la ciudad de México, á los catorce días del mes de febrero de mil novecientos siete.— *Andrés Aldasoro.*— *Alberto Stein.*

Es copia. México, febrero de 1907.— *A. Aldasoro.*

«Diario Oficial», febrero 18 de 1907.

NUMERO 79.

Febrero 16.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Andrés Lefevre, reformando el artículo 3º del de concesión del Ferrocarril eléctrico de México á Puebla, fecha 23 de agosto de 1904.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.
Una estampilla de á cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Lic. Eutimio Cervantes, síndico de la liquidación Judicial del Sr. Andrés Lefevre, reformando el contrato de concesión del Ferrocarril Eléctrico de México á Puebla, que adquirió por traspaso dicho Sr. Lefevre.

Artículo único. Se reforma el artículo 3º del contrato de concesión del Ferrocarril Eléctrico de México á Puebla, fecha 23 de agosto de 1904, modificado en 6 de julio de 1905, quedando dicho artículo como sigue:

«Artículo 3º El concesionario ó la compañía que organice, deberá terminar diez kilómetros por lo menos para el 17 de enero de 1909 y otros diez también cuando menos en cada uno de los años siguientes, pero de manera que todo el camino quede concluído para el 17 de enero de 1918».

México, febrero dieciséis de mil novecientos siete.— *Leandro Fernández.*— *E. Cervantes.*
Es copia. México, febrero 16 de 1907.— *Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial», febrero 21 de 1907.

NUMERO 80.

Febrero 16.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Carlos Murguía, por un valse titulado «Bellezas Jalapeñas».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Dos estampillas por valor de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Jalapa, febrero 13 de 1907.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Carlos Murguía, vecino de esta ciudad, en la primera calle de Enríquez número 1, ante usted respetuosamente expone:

Que ha hecho una dición de su valse titulado «Bellezas Jalapeñas» estando escrita para piano la referida pieza.

Y deseando impedir que otros pudieran publicarlo ó de alguna manera reproducirlo,

Ante usted declara, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código del Distrito Federal que se reserva los derechos de propiedad musical que le corresponden respecto de dicha pieza, de la que acompaña los ejemplares que el mismo Código previene.

Jalapa, 13 de febrero de 1907.— *Carlos Murguía.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 13 del mes actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de un vals titulado «Bellezas Jalapeñas», de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 16 de febrero de 1907.— Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez.*— Al C. Carlos Murguía.— Jalapa, Ver.

Son copias. México, 16 de febrero de 1907.— Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda.*

«Diario Oficial», febrero 22 de 1907.

NUMERO 81.

Febrero 16.—Secretaría de Fomento.—Se confirman á «United States Packing Company», los derechos al uso de las aguas del río de Cupatitzio, en el Estado de Michoacán.

Secretaría de Fomento, Colonización de la República Mexicana.—Sección 5ª.—Número 9,383.

CONFIRMACION DE DERECHOS AL USO DE AGUAS.

Como resultado de las gestiones hechas por usted ante esta Secretaría, como representante de la «United States Packing Company», á efecto de que se confirmen á la misma los derechos que tiene al uso y aprovechamiento de las aguas del río de Cupatitzio, en el Estado de Michoacán, según la concesión que el Gobierno del mismo le concedió, para fuerza motriz, le manifiesto que hecho el estudio respectivo de los documentos que acompañó á su petición y dada cuenta de todo al Ciudadano Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado ha tenido á bien resolver con fundamento de lo que previene la fracción B, del artículo 2º de la ley de 5 de junio de 1888, que son de confirmarse, como en efecto se confirman á la «United States Packing Company», los derechos que tiene al uso y aprovechamiento como fuerza motriz, de las aguas del río Cupatitzio, en el Estado de Michoacán; en el concepto de que esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga y en todo de

acuerdo con la concesión relativa otorgada por el Gobierno del Estado de Michoacán y bajo las condiciones de la misma.

México, febrero 16 de 1907.—El Subsecretario, *A. Aldasoro*.—Al Sr. Lic. Luis Méndez.—Presente.

Es copia. México, febrero 20 de 1907.—*A. Aldasoro*.

«Diario Oficial», febrero 25 de 1907.

NUMERO 82.

Febrero 17.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Martiniano T. Alfaro, por la «Reseña Histórico-Descriptiva del antiguo Hospicio de México».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Martiniano T. Alfaro, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la 3ª calle de Colón número 1,040, de esta capital, ante usted con el debido respeto digo:

Que soy autor de un folleto titulado «Reseña Histórico-Descriptiva del antiguo Hospicio de México», y que deseo reservarme la propiedad á fin de que otras personas no puedan reproducirla, á cuyo efecto y con fundamento de la ley relativa, acompaño al presente dos ejemplares de la referida Reseña, suplicando á usted, si no hubiere inconveniente, se sirva mandar se me expida el correspondiente certificado.

Protesto á usted con todo lo necesario, las seguridades de mi atenta consideración y profundo respeto.

México, febrero 7 de 1907.—*M. T. Alfaro*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 7 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la «Reseña Histórico-Descriptiva del antiguo Hospicio de México», de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 17 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Martiniano T. Alfaro.—Presente.

Son copias. México, 17 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 23 de 1907.

NUMERO 83.

Febrero 18.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «Elementos de Química Moderna».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero-editor pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «Elementos de Química Moderna», de la que es autor el Padre Agustino D. Teodoro Rodríguez, y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendice ó traduzca á cualquier idioma sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto, para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares de la cuarta edición, protestando á usted mis respetos.

México, 18 de febrero de 1907.—*Samuel Alemán*.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 18 del mes actual, en el que, en representación del Sr. B. Herder, librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Elementos de Química Moderna», de que es autor el Padre Agustino D. Teodoro Rodríguez; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 18 de febrero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Lic. Samuel Alemán.—Presente.

Son copias. México, 18 de febrero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 23 de 1907.

NUMERO 84.

Febrero 18.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Agustín Núñez, por una hoja suelta que se titula «El Programa Anunciador de la Alameda».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.